I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002061

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 03 DIC. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/5075/2015 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/556/2015 el Decreto Exento Nº202/2005/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confieren el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2005/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 01 de diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO"**, R.U.T. Nº65.111.057-2, con Personalidad Jurídica Nº1089-2015, representado por su Presidente don **Julio César Robles Torres,** Cédula de Identidad I , una subvención ascendente a **$300.000.- (trescientos mil pesos)**.

2. La organización se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su carta solicitud de subvención, esto es, para implementación para el Centro Cultural.

3. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

4. El **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002061

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

6. El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO"

En Cerrillos, a 01 de Diciembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL"ALIWENCO",** Personalidad Jurídica 1089-2015, R.U.T. 65.111.057-2, representado por su Presidente, don **JULIO CESAR ROBLES TORRES,** cédula de identidad [redacted], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 106ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/2005/2015, de fecha 25 de Noviembre de 2015, se otorga al **CENTRO CULTURAL CERRILLOS,** una subvención de $300.000.- (trescientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, implementación para el centro Cultural.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **JULIO CESAR ROBLES TORRES,** en representación del **CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO CULTURAL DEPORTIVO Y SOCIAL "ALIWENCO""
p.p. JULIO CESAR ROBLES TORRES

I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV